

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 7 No. 2023-00011

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	--	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-01-13		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento al desempeño administrativo e institucional del Municipio de Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020851250002		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
H31.2.3.2.02.02.009.4599025.20 20851250002	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP LI	\$13.860.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Fortalecer las actuaciones contractuales que realiza la Administración Municipal, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12108 Habitantes población registrada en la base de datos del SISBEN METODOLOGÍA III certificada por el departamento nacional de planeación DNP para el municipio de Hato Corozal, fecha de corte 31 de diciembre de 2021.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
La Administración Municipal en consideración a lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, viene desarrollando acciones que busquen el cumplimiento de la función administrativa, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales, en concordancia a los principios de “...” igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad “...” (Constitución Política de 1991, artículo 209). Adicionalmente, prestando los servicios públicos que sean determinados por la Ley, velando por el progreso local y la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los ciudadanos. (Constitución Política de 1991, artículo 311). Para el caso de las funciones de los Municipios, es importante resaltar la elaboración de los planes de desarrollo, los cuales deberán enfocarse en buscar el progreso local y la construcción de obras. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 2). Asimismo,			

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 7 No. 2023-00011

para los alcaldes 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal D, numeral 1).

Para lograr el cumplimiento de los fines esenciales de Estado y de las funciones de los Municipios y Alcaldes, se hace necesario ejecutar las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” para lo cual se requiere la contratación de procesos que aporten al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, prestación efectiva de los servicios públicos que sean determinados por la Ley.

Para el caso del Municipio de Hato Corozal, éste cuenta con Cuatro (04) Secretarías y Una (01) Oficina Jurídica, quienes ejercen funciones y actividades que buscan el cumplimiento de la Constitución y la Ley. Dentro de las Dependencias se encuentra la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo, que se encuentra a cargo de procesos en salud, adulto mayor, transferencias monetarias, mujer, indígenas, discapacidad, juventud, niños, niñas y adolescentes, agricultura, cultura y turismo. Siendo una dirección que debe abarcar todas las necesidades insatisfechas de la comunidad, haciendo énfasis a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal y en la normatividad vigente.

Debido a lo anterior, se requiere contar con un profesional en derecho con experiencia para fortalecer las actividades en contratación estatal y de esta forma cumplir con los mandatos legales y con el Plan de Desarrollo, enfocándose a las líneas estratégicas que son de interés de la Secretaría.

Con la presente contratación, se lograría abarcar el cumplimiento de las metas resultado y producto que fueron formuladas para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas, además de promover el desarrollo del territorio.

Para el desarrollo de estas actividades la administración Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal en el rubro No. H31.2.3.2.02.009.4599031.2020851250002 de nombre SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, cuya fuente de financiación es: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional. Decreto No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022 "Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Municipio de Hato Corozal", el cual en su artículo segundo decreta las categorías para el pago de los mismos, y en su nivel profesional categoría 4.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 7 No. 2023-00011

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Formular documentos (etapa precontractual), que se exhorten para la estructuración de los procesos contractuales que sean requeridos por la Secretaría General y de Gobierno para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.
2. Asesorar jurídicamente la ejecución de los contratos donde la supervisión este a cargo de la Secretaría General y de Gobierno.
3. Apoyar jurídicamente en la elaboración de actos administrativos.
4. Desarrollar actividades jurídicas de revisión y contestación de oficios y derechos de petición que sean de competencia de la dependencia.
5. Las demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 5, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo No. PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 "Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023"
LÍNEA ESTRATÉGICA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: HATO COROZAL POR UN GOBIERNO SOSTENIBLE,
Objetivo: Mejorar los índices de gestión y desempeño de la administración Municipal.
Actividad FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4.3 SOPORTES LEGALES

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ____ NO ____

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 7 No. 2023-00011

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022). PERFIL PROFESIONAL CATEGORÍA 5, Cuyo rango de Honorarios va desde \$3.300.000 a \$3.465.000. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación: Valor Mensual: Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. (\$3.465.000). Valor Total del Contrato: Trece Millones Ochocientos Sesenta Pesos M/Cte. (\$13.860.000)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependa la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 7 No. 2023-00011

303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento".

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

-Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 7 No. 2023-00011

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 5, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

FORTALECER LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE EJECUTEN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO, PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal - Casanare (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagara al contratista de la siguiente forma: Tres (03) actas parciales mensuales por valor de Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. (\$3.465.000), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos M/Cte. (\$3.465.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 7

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
8.5 PLAZO	Cuatro (4) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	13.860.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

YADIRA ESCOBAR HEREDIA
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL